E. 19322

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3/12

ARTICULO 1º.- Aprúebase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con un incremento salarial para el personal de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Los índices de variación salarial para los incrementos de la Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, alcanzados por la Ordenanza N° 282/92 (con excepción de los empleados del E.M.O.S.), son los siguientes:

Julio 2012	6,40%
Agosto 2012	2,20%
Septiembre 2012	2,20%
Octubre 2012	6,30%
Noviembre 2012	2,10%
Diciembre 2012	2,10%
Enero 2013	3,30%
Marzo 2013	3,10%
Mayo 2013	3,00%
Julio 2013	3,00%

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario